



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D^a Nieves M^a Dávila Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

-D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez

INTERVENTOR ACCTAL.:

- D. Isidro Jesús Expósito Rodríguez.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha veintinueve de agosto último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

DACION DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA LA CORPORACIÓN.- Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la núm. núm. 102/12 de fecha treinta y uno de mayo pasado, hasta la núm. 221/12 de fecha veintiocho de agosto último), cuyo contenido es conocido -expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha treinta y uno de mayo pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número dos por transferencia de créditos, en cuantía de diez mil, treinta y ocho euros, con noventa céntimos de euro (10.038,90 €).

- Resolución de fecha siete de junio pasado, mediante la que se resuelve llevar a cabo el servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua residual de San Andrés y Sauces, con la empresa Canaragua, S.A., por importe de nueve mil, novecientos ochenta y cuatro euros, con treinta céntimos de euro (9.984,30 €) y cuatrocientos noventa y nueve euros, con veintidós céntimos de euro (499,22 €) de I.G.I.C.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas y cuatro minutos del día tres de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI

PROCEDE, DEL ACTA DE LA

- Resolución de fecha siete de junio pasado, rectificada por otra de fecha veinte de junio del año en curso, mediante la que se resuelve adjudicar, a la empresa Labaqua, S.A., el contrato menor correspondiente al servicio de análisis y control de la calidad de las aguas de consumo humano en el municipio, por un importe de trece mil, novecientos veintinueve euros, con sesenta y nueve céntimos de euro (13.929,69 €).

- Resolución de fecha quince de junio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número cuatro por transferencia de créditos, en cuantía de seis mil, novecientos trece euros, con treinta y siete céntimos de euro (6.913,37 €).

- Resolución de fecha diecinueve de junio pasado, mediante la que se nombran como Policías Locales en prácticas a los aspirantes Don Pedro Argenes Barrios Jiménez y Doña Delia Martín Acosta.

- Resolución de fecha nueve de julio pasado, por la que se revisan determinados procedimientos incluidos en el Catalogo de Trámites y Procedimientos Electrónicos aprobados por el Ayuntamiento.

- Resolución de fecha doce de julio pasado, mediante la que se otorga licencia de animales potencialmente peligrosos, para tenencia de un perro, a Don Argelio Rodríguez Paz.

- Resolución de fecha veintiséis de julio pasado, mediante la que se aprueban inicialmente los Padrones Fiscales correspondientes a los conceptos de segundo semestre de la Tasa por el servicio de Recogida de Basuras e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

PUNTO TERCERO

ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN MATERIA DE EQUIPOS TERRITORIALES DE RIESGO 2012.

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; atendiendo que con fecha de cuatro de enero del año en curso se suscribe un Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), sobre criterios y distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios; atendiendo, asimismo, que con fecha de diecisiete de julio pasado se suscribe la Addenda de modificación del mencionado Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), sobre criterios y distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios con respecto a la forma e importe de financiación establecida en materia de mantenimiento de los Equipos Territoriales de



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE
SAN ANDRÉS Y SAUCES
(Prov. de S/C de Tenerife)

P 12/12

Especializados para la atención de menores en situación de riesgo, identificada como OGI 5 en dicho Acuerdo; teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda con registro número 736 de primero de agosto actual; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**

Primero.- Adherirse este Ayuntamiento al citado Acuerdo Marco con las modificaciones incluidas a través de Addenda de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce. **Segundo.-** Solicitar una aportación por importe de diecisiete mil, setecientos treinta y cinco euros, con treinta y ocho céntimos de euro (17.735,38 €), para la financiación de los gastos del capítulo I generados en concepto de nóminas y seguridad social por los equipos territoriales de riesgo, de acuerdo con el siguiente plan de financiación: A) Aportación de la Dirección General de Protección al Menor y la Familia: 17.735,38. €. B) Aportación del Ayuntamiento: 10.562,03 €. C) Otras aportaciones: 3.393,49 €. D) Importe total de la financiación: 31.690.90 € (Previsión del coste total de los gastos de capítulo I del equipo territorial de riesgo). **Tercero.-** Este Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión al citado Acuerdo Marco, y especialmente a: 1.- Cumplir el objetivo y velar por la correcta ejecución del proyecto a desarrollar con cargo a la aportación dineraria concedida. La finalidad de la financiación es la de hacer frente a los gastos de capítulo I que en concepto de nóminas y seguridad social se generen por los equipos territoriales de riesgo. El plazo establecido para el desarrollo de la actividad comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. 2.- Facilitar toda la información que les sea requerida por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Concretamente, a presentar, en plazo y forma la siguiente documentación. a) Con fecha límite de 15 de octubre de 2012 (El presente documento de adhesión- solicitud, Anexo II; DNI del titular del órgano que suscribe el documento de adhesión; Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o del titular del órgano que percibe la aportación, por la que se adhieren al Convenio). b) Con fecha límite de 31/01/2013 (Certificado de justificación, emitido por funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto bueno del titular del órgano que ha percibido la aportación dineraria, que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la financiación, conforme al contenido establecido en el Anexo III; Informe emitido por la Intervención u órgano de control, Anexo IV; Memoria Justificativa, Anexo V). 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones. Con respecto a la función Interventora, el Ayuntamiento, estará sujeto al control financiero aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 apartado 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, así como lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, todo ello en relación con el Acuerdo del Gobierno, de 16 de septiembre de 2008 y los sucesivos Acuerdos de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2010 y 17 de febrero de 2012. **Cuarto.-** Autorizar

al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación Corporativa, formalice la adhesión al Acuerdo Marco de referencia, así como para que intervenga en lo que tenga relación con el presente acuerdo. **Quinto**.- Asimismo, facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva lo que estime procedente en ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO CUARTO

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NÚMERO UNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número uno, que representan unas obligaciones por importe de ochenta y cuatro mil, trescientos setenta y seis euros, con sesenta y dos céntimos de euro (84.376,62 €), debido a que han surgido para este Ayuntamiento una serie de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, para las cuales no existe crédito en las partidas presupuestarias de las que debieron ser libradas; teniendo en cuenta que dichas obligaciones se corresponden con bienes y servicios efectivamente suministrados y realizados a este Ayuntamiento; visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha veintidós de los corrientes, emitido en sentido favorable, en cuyo punto 4 se expresa que existe consignación suficiente para hacer frente al gasto en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el anexo a dicho informe denominado “anexo correspondiente a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número uno correspondiente al ejercicio dos mil doce”, teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de fecha cuatro de junio del año en curso, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número tres, en la modalidad de suplemento de crédito; y considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno Municipal tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al Presupuesto vigente. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO: Primero**.- Aprobar el reconocimiento de los créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, que se relacionan en el anexo al informe de referencia, emitido por la Interventora de Fondos Municipal, denominado “anexo correspondiente a la aprobación del expediente de reconocimiento de extrajudicial de créditos número uno correspondiente al ejercicio dos mil doce”, por un importe de ochenta y cuatro mil, trescientos setenta y seis euros, con sesenta y dos céntimos de euro (84.376,62 €). **Segundo**.- Aplicar, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio dos mil doce, los correspondientes créditos, y con cargo a las partidas relacionadas en el citado anexo, de las cuales se realizó la oportuna retención.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los



Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO QUINTO

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número dos, que representan unas obligaciones por importe de dieciséis mil, ochocientos setenta y ocho euros, con setenta y un céntimos de euro (16.878,71 €), debido a que han surgido para este Ayuntamiento una serie de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, para las cuales no existe crédito en las partidas presupuestarias de las que debieron ser libradas; teniendo en cuenta que dichas obligaciones se corresponden con bienes y servicios efectivamente suministrados y realizados a este Ayuntamiento; visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha veintidós de agosto actual, emitido en sentido favorable; y considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno Municipal tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al Presupuesto vigente. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO: Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, que se relacionan en el anexo al informe de referencia, emitido por la Interventora de Fondos Municipal, denominado “anexo correspondiente a la aprobación del expediente de reconocimiento de extrajudicial de créditos número dos correspondiente al ejercicio dos mil doce”, por un importe de dieciséis mil, ochocientos setenta y ocho euros, con setenta y un céntimos de euro (16.878,71 €). **Segundo.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio dos mil once, los correspondientes créditos, y con cargo a las partidas relacionadas en el citado anexo, de las cuales se realizó la oportuna retención.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO SEXTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO CINCO, POR TRANSFERENCIA DE CREDITO.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto último, que literalmente dice:-----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número cinco, por transferencias de crédito, motivado por el estado de ejecución de la partida 920.15100 “Gratificaciones”; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que luego se expresa, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos de personal que a continuación se indican; considerando, asimismo, que

dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha veintisiete de agosto actual. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número cinco, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Alta en aplicaciones de gastos:		
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.15100	Gratificaciones	4.590,00 Euros
TOTAL.....		4.590,00 Euros
II Bajas en aplicaciones de gastos:		
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
132.12003	Retribución Básicas Grupo C1	2.103,00 Euros
132.12005	Complemento de Destino	915,03 Euros
132.12101	Complemento Específico	600,48 Euros
132.12103	Indemnización por residencia	971,49 Euros
TOTAL		4.590,00 Euros.

Segundo.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA

Sometidos por la Presidencia de la Corporación a conocimiento de los presentes al acto, según el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los asuntos que a continuación se indican, no incluidos en el Orden del día de esta sesión, y justificada la urgencia; el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, DECIDE conocer sobre:

PRIMERO

MOCIÓN “IN VOCE” DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA SOBRE FELICITACIÓN AL CLUB BALONCESTO SAUCES POR SU ASCENSO DE CATEGORÍA.

- Dada cuenta de la moción “in voce” , formulada por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, en la que pone de manifiesto que el Club Baloncesto Saucés se ha proclamado Campeón de la Segunda División Autonómica Masculina, ascendiendo, por tanto, a la Primera División Autonómica; proponiendo que el Pleno Municipal ACUERDE trasladar la felicitación de esta Corporación a dicho Club de Baloncesto por el referido ascenso.

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus



miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la moción referida con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

SEGUNDO

RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJAL FORMULADA POR DOÑA NIEVES MARIA DAVILA MARTIN.- Visto el escrito presentado en el Registro General, el día catorce de agosto actual, que aparece suscrito por la Concejala de esta Corporación Municipal Doña Nieves María Dávila Martín, perteneciente a la lista electoral de Coalición Canaria-PNC-CCN (CC-PNC-CCN), en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejala; y considerando lo preceptuado en los artículos 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de dos mil tres, sobre sustitución de cargos representativos locales. El Pleno Municipal, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros **ACUERDA:** **Primero.**- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala de esta Corporación Municipal formulada por la Sra. Doña Nieves María Dávila Martín, perteneciente a la lista electoral de Coalición Canaria-PNC-CCN (CC-PNC-CCN), que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño. **Segundo.**- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejala electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente Coalición Canaria-PNC-CCN (CC-PNC-CCN) con el fin de dar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Contestación a las cuestiones que a continuación se indican, planteadas a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, en la pasada sesión ordinaria, de fecha cuatro de junio pasado.- Dichas cuestiones se plantearon en los términos que seguidamente se indican, siendo contestadas en la forma que literalmente se expresa a continuación:

1.- **¿En qué situación se encuentra el Plan General de Ordenación de este municipio que ya ha finalizado el plazo concedido para la presentación del documento?**

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En la actualidad el Arquitecto Don Justo Fernández Duque está adaptando el Plan General de este Municipio al Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, que se encuentra en vigor desde el día dos de abril del pasado año”.

2.- **¿En qué situación se encuentra el expediente de la Unidad de Actuación denominada UED-1 sita en el lugar conocido como “Macho Durmiente”?**

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Por resolución de Alcaldía de fecha veinticuatro de octubre del pasado año se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a la unidad de actuación de que se trata; posteriormente, con fecha quince de febrero del presente año, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización que afecta a la citada unidad de actuación; y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, los correspondientes

anuncios sometiendo dichos proyectos al tramite de información pública, fueron presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público, transcurrido el cual, se remitió una copia de las reclamaciones presentadas al Arquitecto Redactor, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido contestación alguna”.

B) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por la Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Doña María Daira Ventura Pérez.- La citada Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que varias personas están pidiendo dinero por el municipio para sufragar los gastos de las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat del presente año?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

2.- ¿Ha dado el Sr. Alcalde autorización para que se pida dinero por todo el municipio, para sufragar los gastos de las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat del presente año?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

3.- ¿Existe una Comisión de Fiestas para las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat de 2012?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

4.- En caso de que estuviese formada una Comisión de Fiestas para las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat de 2012, ¿se ha reunido dicha Comisión?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

5.- En relación al programa de las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat para el presente año, que, por cierto, no ha sido recibido por los Concejales del Grupo de Coalición Canaria, figura una nota a pie de página donde se dice que la Corporación Municipal se reserva el derecho de modificar fechas y horario, sin que se haga alusión a Comisión de Fiestas alguna, ¿a qué es debido esto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “El programa no se ha enviado exclusivamente a nadie, ya que este Alcalde entiende que los Concejales del Grupo de Coalición Canaria, al igual que los del Grupo de gobierno así como los del Partido Popular, son vecinos del municipio y lo recibieron o lo recibirán por la misma vía que todos los demás vecinos. Por lo que respecta, a que se debe que figure una nota a pie de página, en el citado programa de fiestas, indicando que la Corporación Municipal se reserva el derecho de modificar fechas y horarios, este Alcalde contestará en la próxima sesión ordinaria.

6.- ¿La Corporación Municipal es responsable de los actos que se realizan en las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat de 2012?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

7.- ¿Existe una fiscalización y control técnico de los gastos que se realizan con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora de Montserrat 2012?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Como bien sabe la Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, puesto que es miembro de la Asamblea General del Consejo Municipal de Cultura, es en este órgano colegiado donde anualmente se da cuenta de los actos que se realizan en las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de Montserrat incluyendo los ingresos obtenidos, así como los gastos realizados con motivo tanto de los actos cívicos y deportivos, que se han llevado a cabo durante las referidas fiestas patronales”.

C) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Portavoz del



Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- Hace tres meses que este Portavoz solicitó informes técnicos tanto del depósito de Llano Clara como de Los Galguitos, respecto de los cuales el Sr. Alcalde había reconocido que tienen humedades. ¿Por qué aún no se han facilitado a este Concejal dichos informes?

El Sr. Alcalde le responde que se le facilitarán a la mayor brevedad posible.

2.- Con respecto a la Calle Doctor Martín, aún no se ha reparado los pequeños baches que quedaron como consecuencia de la ejecución de las obras de alcantarillado efectuadas en dicha vía hace más de un año, ¿cuándo se arreglarán los citados baches?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Estamos en vía de dar una solución a dicha cuestión a la mayor brevedad posible, puesto que desde el Grupo de gobierno se estima que ahora no es el momento de actuar en esta calle, debido a que se están celebrando las Fiestas en Honor de Nuestra Señora de Montserrat”.

A continuación, previa autorización de la Alcaldía, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, manifestando lo que sigue: “Nuestro Grupo desconoce si se ha requerido a la empresa para que proceda a la reparación de los citados baches, ya que es importante no devolver la garantía prestada por la empresa para la realización de las obras, sin que repare los referidos baches”.

3.- ¿Se están impartiendo cursos por parte de este Ayuntamiento en el Telecentro?

El Sr. Alcalde responde negativamente.

4.- ¿Existe algún documento suscrito con la persona que viene utilizando el Telecentro en la actualidad?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

5.- En cuanto a la playa de Puerto Espíndola se encuentra llena de piedras y no se ha limpiado durante este verano ni una sola vez. ¿Cuándo se retirarán las piedras de dicho lugar?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En la referida playa de Puerto Espíndola se han instalado duchas, papeleras y la banda de madera para el acceso a dicha playa; si bien, no se ha podido retirar las piedras depositadas por el mar en dicho lugar, puesto que económicamente no ha resultado viable para la hacienda local”.

6.- ¿Qué gestiones ha realizado el Sr. Alcalde con respecto a la depuradora de San Andrés que no esta funcionando?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

7.- ¿Qué gestiones ha efectuado el Sr. Alcalde para mantener la categoría del equipo de fútbol de Los Sauces?

El Sr. Alcalde responde que lo que sigue: “Este Alcalde ha realizado las gestiones que le corresponden como Presidente de esta Corporación Local”.

8.- ¿Ha mantenido el Sr. Alcalde alguna reunión con el Presidente del Equipo de Fútbol de Los Sauces?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde ha mantenido las reuniones que le han solicitado”.

9.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite el dato del importe del Padrón Fiscal

correspondiente al primer y segundo trimestre de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se facilitará a la mayor brevedad posible”.

10.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite el dato del importe del Padrón Fiscal correspondiente al segundo semestre de la Tasa por el servicio de Recogida de Basuras e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se facilitará a la mayor brevedad posible”.

11.- Este Portavoz, atendiendo que en la sesión ordinaria de fecha cuatro de junio pasado, rogó al Sr. Alcalde se le facilitará un informe jurídico sobre la situación planteada en cuanto a la Comunidad de Aguas de Los Galguitos, que se encarga del suministro del agua a los vecinos de dicha entidad de población, sin contrato con este Ayuntamiento; y teniendo en cuenta que han pasado tres meses sin que se me haya facilitado dicho informe, RUEGO nuevamente al Sr. Alcalde se me facilite el referido informe sobre la situación planteada al respecto.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

El Sr. Alcalde le responde que se le suministrará a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,